



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°1847-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 2579309

San Marcos, 15 de diciembre del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°09-2025/RC/CH, de fecha 10 de octubre del 2025; INFORME N°2736-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 21 de octubre del 2025; INFORME N°10529-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 27 de octubre del 2025; INFORME N°1277-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 19 de noviembre del 2025; INFORME N°3343-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 27 de noviembre del 2025; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR HUANAC DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2542334, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 09 de julio del 2021, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°352-2023/GDUR/G, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR HUANAC DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2542334, cuyo plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios bajo la modalidad de ejecución por contrata y bajo el sistema de contratación a Suma Alzada.

Que, con fecha 11 de enero del 2024, se firma el CONTRATO N°3-2024-MDSM/GM derivado de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°109-2023-MDSM/CS-1, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y de la otra de otra parte el Sr. PIZARRO LOZANO NEIL EDWIN representante común de CONSORCIO contrato del servicio de consultoría de supervisión de obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR HUANAC DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2542334, cuyo monto total asciende a S/.94,292.38 (Noventa y cuatro mil doscientos noventa

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°1847-2025-MDSM/GDUR/G

y dos con 38/100 soles) que incluye todos los impuestos de ley, el sistema de contratación tarifas el plazo del presente contrato es de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, con fecha 02 febrero del 2024, se suscribió el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR HUANAC DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2542334, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Que, con fecha 05 de febrero del 2024, se suscribió el ACTA DE INICIO DE OBRA del proyecto denominado: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR HUANAC DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2542334;

Que, con fecha 23 de mayo del 2024, se suscribe el ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°01 del proyecto denominado: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR HUANAC DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2542334;

Que, con fecha 20 de junio del 2024, se suscribe el ACTA DE REINICIO DE PLAZO N°01 DE OBRA del proyecto denominado: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR HUANAC DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2542334;

Que, con fecha 28 de junio del 2024, se suscribe el ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°02 del proyecto denominado: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR HUANAC DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2542334;

Que, con fecha 03 de julio del 2024, se suscribe el ACTA DE REINICIO DE PLAZO N°02 DE OBRA del proyecto denominado: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR HUANAC DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2542334;

Que, con fecha 30 de setiembre del 2024, se suscribió la CULMINACIÓN de ejecución de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR HUANAC DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2542334;

Que, con fecha 29 de octubre del 2024, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL N°1303-2024-MDSM/GDUR/G, se aprueba la conformación del Comité de Recepción de Obra del proyecto: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR HUANAC DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2542334;

Que, con fecha 22 de noviembre del 2024, se suscribe el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, luego verificar el cumplimiento del expediente técnico, procedió a realizar la Recepción de Obra y da su conformidad el Comité de Recepción de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR HUANAC DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2542334;

Que, con fecha 12 de febrero del 2025, se firma la ADENDA N°01 AL CONTRATO N°03-2024-MDSM/GM derivado de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°109-2023-MDSM/CS-1, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y de la otra de otra parte el Sr. PIZARRO LOZANO NEIL EDWIN representante común de CONSORCIO HUARI de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR HUANAC DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2542334;

Que, con fecha 20 de marzo del 2025, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0387-2025-MDSM/GDUR/G, se aprueba la Liquidación Técnico Financiera de contrato de obra del proyecto

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°1847-2025-MDSM/GDUR/G

denominado: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR HUANAC DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2542334;

Que, con fecha 07 de abril del 2025, CARTA N°08-2025/RC/CH, el Sr. PIZARRO LOZANO NEIL EDWIN representante común de CONSORCIO HUARI, presenta el expediente de liquidación de contrato de consultoría de supervisión de obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR HUANAC DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2542334. A la Municipalidad Distrital de San Marcos.

Que, con 08 de mayo del 2025, mediante CARTA N°1189-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, notifica que no procede la liquidación de consultoría de supervisión de obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR HUANAC DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2542334; en cumplimiento al art. 170 numeral 170.2; Sr. PIZARRO LOZANO NEIL EDWIN representante común de CONSORCIO HUARI.

Que, con fecha 10 de octubre del 2025, mediante CARTA N°09-2025/RC/CH, el Sr. PIZARRO LOZANO NEIL EDWIN representante común de CONSORCIO HUARI, presenta el expediente de liquidación de contrato de consultoría de supervisión de obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR HUANAC DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2542334. A la Municipalidad Distrital de San Marcos.

Que, con fecha de recepción 27 de octubre del 2025, mediante INFORME N°2736-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de la consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR HUANAC DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2542334;

Que, con fecha de recepción 27 de octubre del 2025, mediante INFORME N°10529-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR HUANAC DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2542334;

Que, con fecha 31 de octubre del 2025, mediante CARTA N°2622-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, notifica las observaciones de la liquidación de consultoría de supervisión de obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR HUANAC DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2542334; en cumplimiento al art. 170 numeral 170.2; Sr. PIZARRO LOZANO NEIL EDWIN representante común de CONSORCIO HUARI. Recepcionada con fecha el 04 de noviembre del 2025.

Que, con fecha 10 de noviembre del 2025, mediante CARTA N°011-2025/RC/CH, el Sr. PIZARRO LOZANO NEIL EDWIN representante común de CONSORCIO HUARI, presenta el expediente de liquidación de contrato de consultoría de supervisión de obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR HUANAC DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2542334; a la Municipalidad distrital de San Marcos.

Que, con fecha de recepción 19 de noviembre del 2025, mediante INFORME N°1277-2025-MDSM/OGA/SGOC, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR HUANAC DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2542334, al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 94,569.80 (Noventa y cuatro mil quinientos sesenta y nueve con 80/100 soles), a favor de la supervisión "CONSORCIO HUARI";

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1847-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 27 de noviembre del 2025, mediante INFORME N°3343-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR HUANAC DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2542334, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo VIII. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

IX. SOBRE LA LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA			
OBRA	:"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR HUANAC DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2542334		
ENTIDAD CONTRATISTA	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS : CONSORCIO HUARI		
		SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION -TARIFAS		S/ 73,978.98	S/ 87,295.20
MONTO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD - SUMA ALZADA		S/ 0.00	S/ 0.00
MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA		S/ 5,929.81	S/ 6,997.18
COSTO TOTAL DE OBRA CONTRACTUAL		S/ 79,908.80	S/ 94,292.38
OFERTA ECONOMICA		S/ 6,781.41	S/ 8,002.06
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01		S/ 6,781.41	S/ 8,002.06
COSTO TOTAL DE OBRA CONTRACTUAL+ AMPLIACIÓN DE PLAZO		S/ 86,690.20	S/ 102,294.44
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/ 7,990.88	S/ 9,429.24
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADENDA N° 01		S/ 1,602.88	S/ 1,891.40
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL+ ADENDA N°01		S/ 9,593.76	S/ 11,320.64

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	MONTOS RECALCULADOS SIN IGV	MONTOS RECALCULADOS INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 80,143.90	S/ 94,569.80	S/ 86,073.71	S/ 101,566.98
SALDO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 6,546.31	S/ 7,724.64	S/ 5,929.81	S/ 6,997.18
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 64,731.61	S/ 76,383.30	S/ 73,978.98	S/ 87,295.20
1	VALORIZACION N° 01 Feb-24	S/ 6,164.92	S/ 7,274.60	S/ 6,164.92	S/ 7,274.60
2	VALORIZACION N° 02 Mar-24	S/ 19,111.24	S/ 22,551.26	S/ 19,111.24	S/ 22,551.26
3	VALORIZACION N° 03 Abr-24	S/ 18,494.75	S/ 21,823.80	S/ 18,494.75	S/ 21,823.80
4	VALORIZACION N° 04 May-24	S/ 13,562.81	S/ 16,004.12	S/ 13,562.81	S/ 16,004.12
5	VALORIZACION N° 05 Jun-24	S/ 4,931.93	S/ 5,819.68	S/ 4,931.93	S/ 5,819.68
6	VALORIZACION N° 06 Set-24	S/ 2,465.97	S/ 2,909.84	S/ 11,713.34	S/ 13,821.74
7	VALORIZACION N° 07 Ene-00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
INFORME DE COMPATIBILIDAD+ RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 5,929.81	S/ 6,997.18

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1847-2025-MDSM/GDUR/G

INFORME DE COMPATIBILIDAD	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 5,929.81	S/ 6,997.18

TOTAL, DE VALORIZACIONES ADENDA	S/ 15,412.29	S/ 18,186.50	S/ 6,164.92	S/ 7,274.60
SALDO DE LA PRESTACION ADENDA	-S/ 8,630.88	-S/ 10,184.44	-S/ 9,247.37	-S/ 10,911.90
VALORIZACIONES PAGADAS DE LA ADENDA DE CONSULTORIA DE OBRA	S/ 15,412.29	S/ 18,186.50	S/ 6,164.92	S/ 7,274.60
1 VALORIZACION N°01 Set-24	S/ 15,412.29	S/ 18,186.50	S/ 6,164.92	S/ 7,274.60

PENALIDADES DE EJECUCION	SIN IGV	INC IGV
	S/ 5,194.05	S/ 6,128.98
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA	S/ 5,194.05	S/ 6,128.98

RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 9,593.76	S/ 11,320.64
DEVOLUCION DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	S/ 7,990.88	S/ 9,429.24
DEVOLUCION DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) ADENDA	S/ 1,602.88	S/ 1,891.40

MONTO PAGADO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA	S/ 80,143.90	S/ 94,569.80
---	--------------	--------------

SALDOS	S/ 8,920.58	
--------	-------------	--

SALDO POR REAJUSTE	SIN IGV	INC IGV
	S/ 1,630.00	S/ 1,923.40

RESJUSTE DEL CONTRATO	S/ 1,494.38	S/ 1,763.36
VALORIZACION N° 01	S/ 123.30	S/ 145.49
VALORIZACION N° 02	S/ 382.22	S/ 451.03
VALORIZACION N° 03	S/ 351.40	S/ 414.65
VALORIZACION N° 04	S/ 271.26	S/ 320.08
VALORIZACION N° 05	S/ 108.50	S/ 128.03
VALORIZACION N° 06	S/ 257.69	S/ 304.08

RESJUSTE DE LA ADENDA	S/ 135.63	S/ 160.04
VALORIZACION N°01	S/ 135.63	S/ 160.04

SALDO POR RECEPCION LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION	SIN IGV	INC IGV
	S/ 5,929.81	S/ 6,997.18

RECEPCION LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION	S/ 5,929.81	S/ 6,997.18
--	-------------	-------------

COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 87,703.71	S/ 103,490.38
---------------------------------	---------------------	----------------------

VERIFICAMOS

VERDADERO

(...)

X. VERIFICACION DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACION FINANCIERA

La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2024-2025, como se muestra en el cuadro siguiente:

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2024-0354 2025-7699	S/ 102,294.44	S/ 94,569.80	S/ 7,724.64

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°1847-2025-MDSM/GDUR/G

De la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA del año fiscal 2024-2025, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR HUANAC DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2542334, Se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/.94,569.80 (Noventa y cuatro mil quinientos sesenta y nueve con 80/100 soles) Inc. IGV y un saldo de diferencia de S/.7,724.64 (Siete mil setecientos veinticuatro con 64/100 soles) Inc. IGV conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto quedando CONCILIADO.

(...)

X. ANALISIS

- Que, con fecha 30 de setiembre del 2024, mediante ASIEN TO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL N°267, el Residente, comunica la culminación de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR HUANAC DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2542334, seguidamente con fecha 03 de octubre del 2024, mediante ASIEN TO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL N°270, el Supervisor, realiza la verificación correspondiente y otorga la conformidad a la culminación de la obra antes mencionada.
- Que, con fecha 20 de marzo del 2025, mediante RESOLUCION DE FERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0387-2025-MDSM/GDUR/G, se aprueba la Liquidación Técnica Financiero de contrato de obra del proyecto denominado: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR HUANAC DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2542334, siendo esta la conformidad de la última prestación en la que participa la consultoría de supervisión de obra de acuerdo al contrato en su cláusula quinta. Notificada (27/03/2025).
- El plazo que tiene el consultor de la obra para presentar la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra del proyecto: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR HUANAC DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2542334, es de 15 días calendarios inicia el 28 de marzo del 2025 y culmina el 11 de abril del 2025.
- Que, con fecha 07 de abril del 2025, mediante CARTA N°08-2025/RC/CH, el Sr. PIZARRO LOZANO NEIL EDWIN representante común de CONSORCIO HUARI, presenta el expediente de liquidación de contrato de consultoría de supervisión de obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR HUANAC DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2542334. A la Municipalidad Distrital de San Marcos. Presenta dentro de los plazos en cumplimiento al R.L.C.E.
- Que, con fecha 08 de mayo del 2025, mediante CARTA N°1189-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, notifica que no procede la liquidación de consultoría de supervisión de obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR HUANAC DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2542334; en cumplimiento al art. 170 numeral 170.2; Sr. PIZARRO LOZANO NEIL EDWIN representante común de CONSORCIO HUARI.
- Que, con fecha 10 de octubre del 2025, mediante CARTA N°09-2025/RC/CH, el Sr. PIZARRO LOZANO NEIL EDWIN representante común de CONSORCIO HUARI, presenta el expediente de liquidación de contrato de consultoría de supervisión de obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR HUANAC DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2542334. A la Municipalidad Distrital de San Marcos. Rn cumplimiento a la OPINIÓN N°009-2023/DTN y R.L.C.E.
- Que, con fecha 31 de octubre del 2025, mediante CARTA N°2622-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, notifica las observaciones de la liquidación de consultoría de supervisión de obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR HUANAC DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS -

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1847-2025-MDSM/GDUR/G

PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2542334; en cumplimiento al art. 170 numeral 170.2; plazo para observar (10/10/2025 – 09/11/2025) al Sr. PIZARRO LOZANO NEIL EDWIN representante común de CONSORCIO HUARI. Recepcionada (04/11/25).

- Que, con fecha 10 de noviembre del 2025, mediante CARTA N°011-2025/RC/CH, el Sr. PIZARRO LOZANO NEIL EDWIN representante común de CONSORCIO HUARI, presenta el expediente de liquidación de contrato de consultoría de supervisión de obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR HUANAC DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2542334. A la Municipalidad Distrital de San Marcos. Dentro de los plazos cumplimiento al art. 170 numeral 170.2 del R.L.C.E.
- Que, con fecha 27 de octubre del 2025, mediante INFORME N°2736-2025- MDSM-GDUR/ NJAH-SGLO, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al CONSORCIO HUARI de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR HUANAC DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2542334, al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
- Revisado la documentación contenida necesaria en el expediente de la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra del proyecto denominado "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR HUANAC DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2542334, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF) y DIRECTIVA QUE ESTABLECE LINEAMIENTOS GENERALES EN LOS PROCESOS DE LIQUIDACION DE OBRAS EJECUTADAS EN LAS MODALIDADES DE ADMINISTRACION DIRECTA Y POR CONTRATA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS aprobada mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°077-2024-MDSM-GM de fecha 29 de abril del 2024.

XII. CONCLUSIONES:

1. De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR HUANAC DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2542334.
2. Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR HUANAC DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2542334, con un costo de prestación final S/.103,490.38 (Ciento tres mil cuatrocientos noventa con 38/100 soles) Inc. IGV en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado de las valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra, según conciliación financiera y liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, asciende a S/ 76,383.30 (Setenta y seis mil trescientos ochenta y tres con 30/100 soles) Inc. IGV.
 - Monto pagado de la valorización de la Adenda N°01, según conciliación financiera y liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra asciende a S/.18,186.50 (Dieciocho mil ciento ochenta y seis con 50/100 soles) Inc. IGV.
 - Saldo por el concepto de liquidación de obra y liquidación de contrato de supervisión, según liquidación del contrato de consultoría de supervisión de obra asciende a S/.6,997.18 (Seis mil novecientos noventa y siete con 18/100 soles) Inc. IGV.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1847-2025-MDSM/GDUR/G

- La devolución de la retención del 10% de garantía de fiel cumplimiento del contratado y Adenda N°01 asciende a S/11,320.64 (Once mil trescientos veinte con 64/100 soles) Inc. IGV. a favor del CONSORCIO HUARI de acuerdo al siguiente detalle

RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	INC IGV
	S/ 11,320.64
DEVOLUCION DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	S/ 9,429.24
DEVOLUCION DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) ADENDA	S/ 1,891.40

- Saldo por concepto de reajuste de precios del contrato principal asciende a S/1,763.36 (Mil setecientos sesenta y tres con 36/100 soles Inc. IGV. y de la adenda N°01 asciende a S/160.04 (Ciento sesenta con 04/100 soles) Inc. IGV. generando un total de S/1,923.40 (Mil novecientos veintitrés con 40/100 soles) Inc. IGV a favor del CONSORCIO HUARI.
3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, conforme lo establecido en el numeral 170.1 del artículo 170 de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

XIII. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR HUANAC DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2542334, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N°011-2025/RC/CH, de fecha 10 de noviembre del 2025; INFORME N°1277-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 19 de noviembre del 2025; INFORME N°3343-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 27 de noviembre del 2025;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de la Obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR HUANAC DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2542334, siendo su costo final de S/103,490.38 (Ciento tres mil cuatrocientos noventa con 38/100 soles) Inc. IGV.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1847-2025-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, la cual asciende a S/ 9,429.24 (Nueve mil cuatrocientos veintinueve con 24/100 soles), de la DEVOLUCION DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) y de la adenda N°01 asciende a S/ 1,891.40 (Mil ochocientos noventa y uno con 40/100 soles), generando un total de S/11,320.64 (Once mil trescientos veinte con 64/100 soles) Inc. IG. a favor del CONSORCIO HUARI.

RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	INC IG S/ 11,320.64
DEVOLUCION DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	S/ 9,429.24
DEVOLUCION DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) ADENDA	S/ 1,891.40

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago del SALDO POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS a favor del CONSORCIO HUARI, el cual asciende a S/ 1,763.36 (Mil setecientos sesenta y tres con 36/100 soles Inc. IG. y de la adenda N°01 asciende a S/ 160.04 (Ciento sesenta con 04/100 soles) Inc. IG. generando un total de S/ 1,923.40 (Mil novecientos veintitrés con 40/100 soles) Inc. IG.

SALDO POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS	INC IG S/ 1,923.40
SALDO POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS	S/ 1,763.36
SALDO POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS ADENDA	S/ 160.04

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago del SALDO POR EL CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN a favor del CONSORCIO HUARI, el cual asciende a S/ 6,997.18 (Seis mil novecientos noventa y siete con 18/100 soles) Inc. IG.

ARTÍCULO QUINTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Archivo
Exp: 2579309

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI-ANCASH



Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 106206

Municipalidad Distrital de San Marcos

